

## Procedimiento de queja del Título VI de la NFTA

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por la Autoridad de Transporte de la Frontera del Niágara puede presentar una queja del Título VI completando y presentando el Formulario de Queja del Título VI de la agencia. La Autoridad de Transporte Fronterizo del Niágara investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. La Autoridad tramitará las denuncias que estén completas.

Todas las quejas presentadas a la Autoridad de Transporte Fronterizo del Niágara son investigadas. La Autoridad tiene 45 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, la Autoridad puede ponerse en contacto con el denunciante. El demandante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada a la oficina de EEO. Si la oficina de EEO no es contactada por el reclamante o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles, la Autoridad puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede cerrarse administrativamente también si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de las dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo. Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una carta de hallazgo resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al presunto incidente, y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene 30 días después de la fecha de la carta o la carta de constatación para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles de FTA, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590 o ante el Departamento de Derechos Humanos del Estado de Nueva York.

Para quejas por discriminación relacionadas con el aeropuerto:

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Aviación, Oficina de Derechos Civiles, ACR-1, 800 Independence Ave., SW, Washington, DC 20591.